



LOS 7 PECADOS CAPITALES

del Tribunal Supremo de Justicia



Faltas graves cometidas por los magistrados en el ejercicio de sus funciones

A lo largo de estos 17 años de gobiernos de Hugo Chávez y de Nicolás Maduro el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ha tenido un comportamiento bastante alejado de lo que establece el artículo 27 de la Constitución, el cual ordena al Estado garantizar una justicia

“imparcial, idónea, transparente, autónoma, independiente, responsable, equitativa y expedita, sin dilaciones indebidas, sin formalismos o reposiciones inútiles”.

A continuación se presentan pruebas que sustentan lo afirmado:

I

Falta de imparcialidad

Desde el año 2003 la Sala Constitucional no ha dictado una sola sentencia que sea desfavorable a los intereses del Gobierno, según un estudio elaborado por la organización Un Estado de Derecho y

publicado en 2014. “La Sala Constitucional nunca condenó al Presidente de la República por haber violado un derecho constitucional. En nueve años (2005-2014) de un transitar político conmocionado y polémico, que ha tenido consecuencias palpables en la vida de muchas personas (asesinadas, encarceladas, exiliadas, perseguidas, despedidas), no deja de sorprender que en ninguna ocasión haya declarado con lugar un amparo constitucional ejercido contra el Presidente”, se indica en libro.

Pero incluso antes de que el estudio mencionado viera la luz, miembros del TSJ comenzaron a dar muestras de su inclinación hacia una parcialidad. Así, por ejemplo, el 5 de febrero de 2005, en entrevista al diario *El Nacional*, el entonces flamante presidente del máximo juzgado, Omar Mora Díaz, dijo: “Sí, yo sí soy revolucionario”. Sin embargo, en esa misma entrevista matizó sus palabras diciendo: “Soy revolucionario en el sentido más integral de la palabra; es decir, no soy militante de ningún partido político, ni del MVR [Movimiento Quinta República, hoy convertido en el Partido Socialista

Unido de Venezuela] ni de los partidos que apoyan al Presidente de la República, pero desde niño, desde los 13 años, yo soy revolucionario, en el sentido de que quiero cambios profundos en la estructura política y social de Venezuela, para que sea un país autónomo soberano e independiente y, además, solidario y justo, donde las grandes mayorías de los venezolanos se vean favorecidos por la riqueza pública, donde quepamos todos. Se trata de igualarnos por arriba, no por debajo y de que no hayan [sic] excluidos. Ahora que voy a cumplir 56 años, estoy viendo que parte de mis sueños de juventud se están haciendo realidad”.¹

En 2011, el entonces magistrado Fernando Vegas Torrealba exigió al Poder Judicial contribuir al “desarrollo de una política socialista”. El entonces funcionario hizo la demanda durante el discurso que pronunció en el acto de apertura de actividades judiciales, donde agregó: “Así como en el pasado, bajo el imperio de las constituciones liberales que rigieron el llamado Estado de Derecho, la Corte de Casación, la Corte Federal y de Casación o la Corte

1. <http://infovenezuela.org/democracy/T1ST02P8V1%20Y%20V2.HTM> (Recuperado el: 18/11/2016).

Suprema de Justicia y demás tribunales, se consagraban a la defensa de las estructuras liberal-democráticas y combatían con sus sentencias a quienes pretendían subvertir ese orden en cualquiera de las competencias ya fuese penal, laboral o civil, de la misma manera este Tribunal Supremo de Justicia y el resto de los tribunales de la República, deben aplicar severamente las leyes para sancionar conductas o reconducir causas que vayan en desmedro de la construcción del Socialismo Bolivariano y Democrático”, reseñó el máximo juzgado en un comunicado publicado en esa ocasión².

En 2011 también, la entonces presidenta del máximo juzgado, Luisa Estella Morales, se sumó a la tesis gubernamental, según la cual las acciones que la oposición iniciaba en organismos internacionales formaban parte de una campaña desestabilizadora. “Hay una serie de hechos que venimos observando todos los venezolanos que no podemos negar, como los ataques a la Fuerza Armada Nacional y los ataques a los poderes públicos. Nos hemos dado cuenta de que los ataques van directamente establecidos

dentro de casi un flujograma (proceso secuencial)”, declaró en entrevista con el periodista y exvicepresidente Ejecutivo, José Vicente Rangel, el 4 de septiembre de ese año, al tiempo que agregó: “Cuando se establece una campaña de esta naturaleza y no se esperan respuestas de los poderes (nacionales) sino que inmediatamente se recurre a los órganos internacionales como queriendo provocar una reacción externa hacia nuestro país, indudablemente hay una campaña de desestabilización”³.

El 24 de enero de 2014 se produjo uno de los casos más protuberantes de sumisión del máximo juzgado al Gobierno, cuando la entonces magistrada Deyanira Nieves Bastidas durante su discurso de orden en el acto de apertura judicial se desvivió en halagos hacia el fallecido presidente Hugo Chávez. “Hugo Rafael Chávez Frías, el más importante líder de nuestra historia contemporánea, nos señaló el camino que de manera inexorable estábamos destinados a recorrer hasta llegar a concretar el rescate de la patria” y seguidamente agregó: “Comandante de la justicia, de los olvidados,

de los desposeídos, Comandante de los sueños por un mundo de la esperanza, de la vida, comandante del amor (...) hoy gracias a ti Venezuela es un país que trasciende a una transformación profunda, ratificando su independencia, libertad y soberanía como nunca antes en la historia”⁴.

Nieves se anticipó a las críticas que sus palabras provocarían, afirmando: “Los señalamientos de los detractores de la política, como objeto del bien común, es equivocada y yerra (cuando afirman) que la majestuosidad del Poder Judicial entra en actividades de índole proselitista, propagandística o activismo político-partidista cuando algunos de mis compañeros magistrados aplauden el sentimiento socialista, porque según aquellos la política anula nuestras mentes”, al tiempo que aseveró: “Sé diferenciar entre mis pensamientos socialistas y políticos como el activismo político, gremial, sindical o de índole semejante”.

2. <http://historico.tsj.gob.ve/informacion/notasdeprensa/notasdeprensa.asp?codigo=8239> (Recuperado el: 18/11/16).

3. <http://www.avn.info.ve/contenido/luisa-estella-morales-ataques-contra-instituciones-buscan-impulsar-campa%C3%B1a-desestabilizaci> (Recuperado el: 18/11/16).

4. <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140125/al-grito-de-chavez-vive-la-lucha-sigue-el-tsj-inicio-actividades> (Recuperado el: 18/11/16).

En 2015, la actual presidenta del TSJ, magistrada Gladys Gutiérrez, prometió que el organismo resguardaría al Gobierno frente a cualquier acción de la Asamblea Nacional, ahora dominada por la oposición. “El Poder Judicial garantizará la inexorable protección del orden constitucional legítimamente constituido y legalmente instaurado (...) El Tribunal Supremo de Justicia, fiel al cumplimiento de su misión jurídica, se mantiene alerta para dar curso con la urgencia que corresponda, a las solicitudes del pueblo en demanda de justicia para el restablecimiento de normas constitucionales que puedan verse disminuidas ante cualquier afectación a la tranquilidad, la paz social y el normal desenvolvimiento de la dinámica cívica en el territorio nacional”⁵, dijo la funcionaria.

II

Falta de independencia

En diciembre de 2009, la entonces presidenta del TSJ, Luisa Estella Morales, abogó por eliminar el principio de

separación entre los poderes públicos previsto en la Constitución: “No podemos seguir pensando en una división de poderes porque eso es un principio que debilita al Estado”, dijo, al tiempo que agregó que la Carta Magna obliga a las distintas ramas del Poder Público a colaborar. “La existencia de instituciones como la del Consejo de Estado o el principio de colaboración entre poderes son muy sanos y permiten que el Estado, que es uno, y que el poder, que es uno, dividido en competencias, puedan coordinar, de alguna manera, o sea, una cosa es la separación de los poderes, otra es la división”.

La postura de Morales fue respaldada por el entonces vicepresidente de la Sala Constitucional, Francisco Carrasquero López, quien semanas después señaló: “Con el nuevo constitucionalismo esa división de poderes no se debe ver sino como un sistema de poderes colaboracionistas entre todos (...) Nuestra Constitución establece las bases para eso, porque ella no establece absolutamente la división de poderes al estilo del Derecho clásico al estilo del constitu-

cionalismo liberal, porque establece el principio de la colaboración entre poderes, de manera que el juez constitucional, en este caso, una Sala Constitucional, puede interpretar el verdadero sentido sustancial de la división de poderes en el sentido opuesto de unicidad y colaboración interconectada, interdependiente de los poderes, a los fines de alcanzar el objetivo común de bienestar y satisfacción de las necesidades sociales del pueblo, que es un pueblo protagónico porque interviene en la toma de decisiones, que no es como la democracia representativa que se olvida del pueblo y el pueblo no tiene participación”.

El 1 de febrero de 2012, el magistrado de la Sala Constitucional Arcadio Delgado dio otra muestra de alineación al Gobierno, al afirmar que el socialismo no choca con la Constitución: “El término socialista es un concepto histórico genérico que no solo alude al llamado socialismo real, cuyo rasgo distintivo es la propiedad y administración colectiva o estatal de los medios de producción, sino también a los modelos socialistas que, como el plasmado en la

5. <http://www.tsj.gob.ve/documents/10184/89293/Palabras+de+Apertura+del+A%C3%B1o+Judicial+2015.+Gladys+Mar%C3%ADa+Guti%C3%A9rrez+Alvarado+Presidenta+del+Tribunal+Supremo+de+Justicia> (Recuperado el: 18/11/16).

Carta de 1999, renuncian expresamente al monopolio de la propiedad pública exclusiva de los medios de producción, aunque no a su regulación y control, como sucede en el llamado ‘Estado del Bienestar europeo’, aseveró el funcionario, pese a que la Constitución en ninguno de sus articulados menciona la palabra socialismo.

III

Falta de transparencia

El sistema de administración de justicia venezolano no goza de transparencia, pues figuras como la de los jurados y la de los escabinos, que garantizaban la participación ciudadana en los juicios penales, fueron eliminadas, pese a que el artículo 253 constitucional las preveía. “El país no está preparado para tener personas que juzguen sin tener conocimiento jurídico”, afirmó el 14 de junio de 2012 la fallecida magistrada Ninoska Queipo para justificar la eliminación de los escabinos en la reforma que el también desaparecido Hugo Chávez realizó en 2012 al Código Orgánico

Procesal Penal (COPP). La funcionaria hizo esta declaración al instalar un congreso organizado por el TSJ, reseñó el diario *El Universal*⁶.

IV

No celebración de concursos

La situación de provisionalidad en la que se encuentran el 66% de los jueces en el país, lo que implica que pueden ser removidos de un momento a otro por la Comisión Judicial del TSJ sin procedimiento previo, representa una franca violación al artículo 255 de la Constitución, el cual establece: “El ingreso a la carrera judicial y el ascenso de los jueces o juezas se hará por concursos de oposición públicos que aseguren la idoneidad y excelencia de los o las participantes y serán seleccionados por los jurados de los circuitos judiciales, en la forma y condiciones que establezca la ley”.

Aunque en 2012, durante una visita académica, la entonces relatora de Naciones Unidas para la Independencia de los Jueces, Fiscales y Abogados, la brasileña Gabriela

Knaul, afirmó: “La escogencia de jueces por mecanismos que no sigan criterios objetivos implica un riesgo para la independencia judicial, pues dichos nombramientos pueden realizarse según conveniencia política”⁷, la presidenta del TSJ para la época, magistrada Luisa Estella Morales, replicó: “La designación de provisorio, accidental o titular no cambia absolutamente la autonomía del juez. La autonomía del juez radica en otros elementos, como la no intromisión de ninguna fuerza sobre sus decisiones y los provisorios deciden con tanta autonomía como los titulares”.

V

Nepotismo

En el TSJ se ha hecho costumbre que los magistrados coloquen a sus familiares en puestos clave, sin importar que el artículo 145 constitucional establece: “Los funcionarios públicos están al servicio del Estado y no de parcialidad alguna. Su nombramiento y remoción no podrán estar determinados por la afiliación u orientación política”.

6. <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/120615/en-el-tsj-jamas-vieron-con-buenos-ojos-a-los-escabinos> (Recuperado el: 18/11/16).

7. <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/141018/jueces-solicitan-al-tsj-combatir-la-provisionalidad> (Recuperado el: 18/11/16).

Luisa Estella Morales, expresidenta del organismo, llegó a ubicar a sus tres hijas en el máximo juzgado o en otras instancias como la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo o la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM). Dos de ellas aún siguen en el TSJ.

Sin embargo, los magistrados jubilados Marco Tulio Dugarte o Luis Franceschi fueron quienes más parientes y allegados colocaron en cargos públicos, el primero ubicó a 7 personas, comenzando por su esposa Subgey Saab; mientras que el segundo le buscó cargos en los tribunales de Bolívar a 14.

VI

Irrespeto a organismos internacionales

Pese a que la Constitución en su artículo 31 señala que todos los ciudadanos tienen el derecho de acudir ante los organismos internacionales para proteger sus derechos humanos y que las decisiones que ellos adopten son de obligatorio cumplimiento

para las autoridades nacionales, el TSJ insistentemente ha sostenido lo contrario tanto en sus sentencias, como por boca de sus miembros.

“Es inaceptable y no podemos permitir que la Corte (Interamericana de Derechos Humanos) nos esté dictando normas disciplinarias y de formación de jueces cuando las tenemos en nuestro Derecho interno. Así como nosotros respetamos los tratados internacionales ellos deben respetar nuestra soberanía”⁸; esta fue la respuesta que dio la exmagistrada Morales el 16 de octubre de 2009 a la sentencia que días antes dictó el tribunal hemisférico y en la cual le ordenaban reincorporar a una jueza (María Cristina Reverón), quien fue destituida sin procedimiento previo.

VII

Incumplimiento de los requisitos para ser magistrado

En lo que se refiere a los 32 magistrados del TSJ hay dudas sobre la idoneidad de buena parte de ellos. Sin embargo, algunos

casos son más protuberantes que otros y ejemplo de ello son los de los magistrados Maikel Moreno o Yván Darío Bastardo, quienes en 2007 fueron destituidos por la extinta Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial, en virtud de que incurrieron en un “error inexcusable” al favorecer a unos presuntos homicidas.

Moreno además presentaregistros policiales, a mediados de los años noventa enfrentó dos procesos judiciales por homicidio, con lo cual el requisito constitucional de “gozar de buena reputación” queda en entredicho.

Asimismo, el requisito de no tener militancia política también está en entredicho, pues 10 de los 32 magistrados ocuparon cargos de elección o designación en el Gobierno y el Parlamento (Gladys Gutiérrez, Calixto Ortega, Luis Damiani, Juan José Mendoza, Christian Zerpa, Jhannett Madriz, Fanny Márquez, Indira Alfonzo, Francia Coello y Eulalia Guerrero).

8. http://www.eluniversal.com/2009/10/17/pol_art_es-inaceptable-que_1616360.shtml (Recuperado el: 18/11/16).